



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 338-2019-GM/MPH**

Huancavelica, 04 de Setiembre 2019

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 17,534-2019 de fecha 16 de agosto 2019, presentada por la Sra. Maritza Crispín Rodríguez, personal nombrada en el régimen laboral Decreto Legislativo 276 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por su señor padre Alfonso Máximo Crispín Vargas, acaecido el día 18 de julio 2019, en la ciudad de Huancayo.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Sra. Maritza Crispín Rodríguez, mediante el documento de vistos solicita el otorgamiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, del quién en vida fue su señor padre Alfonso Máximo Crispín Vargas, acaecido el día 18 de julio 2019, recaudando para tal efecto los documentos sustentatorios que acredita el hecho jurídico acaecido dentro de su entorno familiar;

Que, el artículo 142° del D.S. N° 005-90-PCM., Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y a su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo, de conformidad al inciso j) de la norma acotada;

Que, asimismo, el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el D.S. N° 005-90-PCM., prevé entre otros, que en caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos, padres o hermanos, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales, además disponiéndose dos remuneraciones totales de subsidio por gastos de sepelio, a la persona que haya sufragado los gastos pertinentes como correlato de fatal infortunio, conforme así lo establece el artículo 145° del cuerpo legal invocado;

Que, mediante el Informe N° 634-2019-SGRH-GAF/MPH., la Sub Gerencia de Recursos Humanos, declara procedente el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el extinto señor Alfonso Máximo Crispín Vargas, solicitada por su hija Maritza Crispín Rodríguez, en su condición de trabajadora nombrada en el régimen laboral del D. Leg. 276 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, calculado en base a cuatro remuneraciones totales de la servidora en mención, en mérito a las normas invocadas en los considerandos precedentes y corroborado con la opinión de la ex INAP y por lo establecido por el Tribunal Constitucional en sendas jurisprudencias sobre la materia, además de las sentencias judiciales firmes sobre el caso donde ésta entidad pública fue demandada; en consecuencia, es necesario emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 389-2019-GAJ/MPH., al Informe N° 365-2019-GAF/MPH de la Gerencia de Administración y Finanzas, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 305-2019-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por la Sra. Maritza Crispín Rodríguez, sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del quién en vida fue su señor padre Alfonso Máximo Crispín Vargas, acaecido el día 18 de julio 2019; en consecuencia, debe ABONARSE a la solicitante, la suma de S/ 5,410.00 Soles (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), equivalente a cuatro remuneraciones totales de la servidora nombrada en mención, por concepto de pago por subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, con la siguiente liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos:

- a) Subsidio por fallecimiento (2) remuneraciones totales: S/ 1,352.50 x 2 = S/. 2,705.00 Soles
- b) Subsidio por gastos de sepelio (2) remuneraciones totales: S/ 1,352.50 x 2 = S/. 2,705.00 Soles.
- d) **Total Subsidio por ambos rubros S/ 5,410.00 Soles.**

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la cantidad señalada en el artículo que antecede se efectivice a la peticionante, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y demás Instancias de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- Distribución:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Planeamiento y Ppto.  
 Gerencia de Administración y Finanzas.  
 Sub Gerencia de Recursos Humanos.  
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.  
 Unidad de Tesorería.  
 Interesada.  
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCAMELICA  
 Gerencia Municipal  
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
 Gerencia de Administración y Finanzas  
 Sub Gerencia de Recursos Humanos  
 Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas  
 Unidad de Tesorería  
 Interesada  
 Archivo

*[Firma]*  
 J. Iván Contreras Lizama  
 GERENTE DE MUNICIPAL

